

PUNTO GRATUITO DE INFORMACIÓN SOBRE PRL EN SEGURIDAD PRIVADA

¿Eres trabajador/a, delegado/a
de personal o empresa del
sector?



Te ayudamos a mejorar la
seguridad y salud en tu empresa
¡¡Contacta con nosotros!!

Horario de atención: jueves y viernes de 9:00 a 14:30 horas

Avda. de América 25, 7ª planta, despacho 704

E-mail: gabineteprl@fesmcugt.org

Teléfono: 91 589 71 53

FINANCIADO POR:

AS2018-0028



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE TRABAJO, MIGRACIONES
Y SEGURIDAD SOCIAL



FUNDACIÓN
ESTATAL PARA
LA PREVENCIÓN
DE RIESGOS
LABORALES, F.S.P.



FeSMC
Servicios, Movilidad
y Consumo

PUNTO GRATUITO DE INFORMACIÓN SOBRE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (SECTOR SEGURIDAD PRIVADA)

El gabinete de información sobre PRL en Seguridad Privada te asesora gratuitamente sobre prevención de riesgos laborales, tanto si eres trabajador/a como empresa del sector. Puedes realizar tus consultas en materia de salud laboral a través del teléfono, correo electrónico y de forma presencial, todos los jueves y viernes de 9:00 a 14:30 horas desde abril hasta diciembre de 2019 con excepciones en periodo vacacional (julio y agosto) que puedes consultar contactando con nosotros. Para la atención presencial te recomendamos solicitar cita.

RESOLVEMOS TUS DUDAS



Realizo mi trabajo de vigilancia en una cabina y estoy solo durante toda mi jornada, ¿Es esto un riesgo laboral?

Se considera **trabajo en situación de aislamiento** cuando un/a trabajador/a realiza su actividad laboral en ausencia de otras personas en el lugar de trabajo (compañeros/as o usuarios/as), sin más medio de contacto con el exterior que algún equipo (transmisor portátil, teléfono, ordenador, interfono, etc). En este tipo de trabajo se pueden producir situaciones en las que la soledad supone potencie el nivel de riesgo, por ejemplo:

1. Las consecuencias de los riesgos ocasionados por la actividad, los equipos o instalaciones pueden ser más graves que en otros puestos, por **no estar disponible una ayuda externa** para el/la accidentado/a.
2. En las situaciones críticas o de emergencia puede **no existir garantía de una actuación inmediata**.



3. El/la trabajador/a puede sufrir **angustia o estrés** por carecer de falta de ayuda proveniente de otras personas o compañeros/as ante determinadas situaciones.
4. **Se pueden producir alteraciones cognitivas** ocasionadas por el aislamiento como la disminución de la capacidad de atención o la alteración de la percepción del tiempo.
5. **El/la trabajador/a puede experimentar desequilibrios socio-afectivos** por la falta de contacto con otras personas durante tiempo prolongado.



¿Qué medidas preventivas se pueden aplicar para evitar los factores de riesgo en trabajos en situación de aislamiento?

En primer lugar, la empresa debe contemplar el trabajo en situación de aislamiento en la **evaluación de riesgos del puesto de trabajo** para poder planificar las medidas de prevención adecuadas. Luego **debe informarte** tanto de los riesgos como de las medidas para evitarlos.

Si no dispones de la información sobre tus riesgos, **solicítala a tu empresa o a tu delegado/a de prevención**. Y si dispones de ella pero no están contemplados todos tus riesgos, comunícalo a tu delegado/a para que **pueda solicitar la reevaluación del puesto de trabajo**.

MEDIDAS PREVENTIVAS PARA TRABAJOS EN SITUACIÓN DE AISLAMIENTO

- Tener previsto el protocolo de actuación del trabajador ante accidentes y emergencias.
- Formar a los trabajadores/as afectados sobre los protocolos de actuación ante accidentes y emergencias y sobre las medidas preventivas de su trabajo en situación de aislamiento, incluyendo sus efectos psicológicos y las formas adecuadas para gestionarlos adecuadamente.
- En función de los riesgos del centro de trabajo, valorar si es necesario garantizar un servicio o mecanismo de atención inmediata al trabajador/a en caso de accidente o emergencia.
- Establecer planes de mantenimiento de los medios técnicos de alarma.
- Facilitar en todo momento los medios para que el/la trabajador/a pueda tener contacto personal cuando lo necesite.
- Prever protocolos de contacto periódico con el/la encargado/a, si se considera necesario.

*El punto gratuito de información para Seguridad Privada forma parte de la acción AS2018-0028 CATÁLOGO DE ACTUACIONES PREVENTIVAS DE LA VIOLENCIA DE GÉNERO EN EL ÁMBITO LABORAL PARA EL SECTOR DE LA SEGURIDAD PRIVADA desarrollada por FeSMC y financiada por la Fundación Estatal para la Prevención de Riesgos Laborales F.S.P. Más información de tu interés en www.fesmcutg.org/saludlaboral.
Portada creada con vectores diseñados por Slidesgo (Freepik.com)*